

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29073/2014 por el cual el *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 093/2023 solicita la convalidación y designación de la Profesora MARIA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI en 10 (diez) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Básico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones N° 965/16, 966/16 y Res. N° 11/2016 del Consejo de Escuelas Experimentales se establece el mecanismo de ingreso a la Carrera Docente mediante Evaluación Académica.

Que mediante Resolución N° 1833/2016 del Honorable Consejo Superior, ponen en vigencia las reglamentaciones antes mencionadas.

Que es necesario prorrogar a la Prof. FIORI BIMBI en 10 (diez) horas cátedra, para garantizar su continuidad hasta tanto se concrete su Evaluación Académica

Que a fojas 63 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora MARIA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI, DNI: 12.414.335, como

Docente Interina en 10 (diez) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Básico del Plan Fijo de *Gymnasium*, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **MARIA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI**, DNI.12.414.335, como Docente Interina en 10 (diez) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Básico del Plan Fijo del *Gymnasium*, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación de la Evaluación Académica de Regularización dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACÁDEMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1755 / 2023

Hoja de firmas